



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DECRETO N.º 36/22

Buenos Aires, 26 de enero de 2022

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y su modificatoria, la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto Nro. 463/19 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 37.672.787-GCABA-DGE/21, y

CONSIDERANDO:

Que resulta un objetivo primordial de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires avanzar hacia la plena inclusión educativa extendiendo la garantía de escolaridad, expandiendo la Red Escolar, creando escuelas para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;

Que conforme la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y su modificatoria Ley N° 27.045, la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria;

Que por la Ley N° 6.292 se estableció que el Ministerio de Educación tiene entre sus objetivos el de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social; administrar y fiscalizar el sistema de educación, asegurando la educación pública estatal laica y gratuita en todos los niveles y modalidades;

Que por el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, bajo cuya dependencia se encuentra la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;

Que el Ministerio de Educación promueve la creación de la Escuela de Educación Primaria N° 21 Distrito Escolar 5°, conformada por catorce (14) secciones de 1° a 7° grado de jornada completa, que funcionará en el edificio sito en la calle Andrés Ferreyra 3749, de esta Ciudad;

Que la creación que se propicia, contribuye a cumplimentar la política de inclusión educativa propuesta para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que abarque y contemple las necesidades de distintos grupos sociales, a la vez que responde a la demanda para la educación primaria en el citado Distrito Escolar;

Que asimismo, y a tal fin, resulta necesaria y oportuna la aprobación de la Planta Orgánico Funcional correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Créase la Escuela de Educación Primaria N° 21 Distrito Escolar 5°, conformada por catorce (14) secciones de 1° a 7° grado de jornada completa, que



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

funcionará en el edificio sito en la calle Andrés Ferreyra 3749, de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Apruébase la Planta Orgánica Funcional conforme lo detallado en el Anexo (IF-2021-38568207-GCABA-DGEGE), el que a todos los efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 3°.- Facúltese a la señora Ministra de Educación para designar, cesar o autorizar las liquidaciones correspondientes a los cargos aprobados por el artículo 2°.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 55 - Inciso 1 -Partida Principal 1.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación, por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Mura - Mura p/p**